



RESOLUCION N° 8941/22

CORRIENTES, 01 de marzo de 2023

VISTO:

Los distintos servicios que se brindan a los estudiantes y para los que se encuentra previsto un aporte económico por los Padres/Tutores; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de esta Instancia fijar anualmente el aporte económico respectivo, como la modalidad de pago de los servicios de Hogar Estudiantil que incluye, alojamiento, lavandería, seguro, área protegida, limpieza y mantenimiento de dormitorios;

Que corresponde establecer con la debida anticipación el abono que posibilitará brindar los servicios durante el presente año;

Que mantiene vigencia la Res. N° 8541/21, *Medios electrónicos de pagos* Art.1, el cual establece que todos los pagos que deban formalizarse ante DGEF de la ERAGIA se realicen mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco de la Nación Argentina – Sucursal Corrientes – CBU 0110221720022110206606**. Una vez realizado el depósito se deberá remitir el comprobante de pago al correo electrónico tesoreria.eragia@unne.edu.ar consignando los siguientes datos: Apellido y Nombre del Estudiante, número de DNI, curso y división, Apellido, Nombre y el número del DNI del padre o tutor, número de teléfono y concepto.

Las atribuciones conferidas al suscripto (Arts. 2, 3, 45, 48, 83 y 84 del Reglamento Orgánico Funcional Resolución CS N° 829/05);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA,
GANADERIA E INDUSTRIA AFINES
RESUELVE**

Art. 1°.- FIJAR el aporte económico para ESTUDIANTES INTERNOS del servicio de Hogar Estudiantil, el que será en forma mensual, que incluye , alojamiento, lavandería, seguro, área protegida, limpieza y mantenimiento de dormitorios en \$ 16.500,00 (PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100).

Art. 2°.- EXCEPTUAR del pago del comedor Estudiantil a los alumnos internos, en los servicios de desayuno, almuerzo, merienda y cena, los que serán beneficiados mediante una beca a través de esta Institución y el Rectorado de la UNNE.

Art. 3°.- Dejar establecido que para acceder al beneficio indicado en el Artículo 2° los Estudiantes Internos deberán estar al día con el aporte económico fijado en el Artículo 1° ambos señalados en el presente acto administrativo, a tal efecto deberán retirar de la Tesorería de la Escuela el ticket del pago mensual y presentar al Sr. Regente.

Art. 4°.- La Dirección de la Escuela determinara ante casos de solicitudes puntuales por parte de los tutores de los estudiantes internos, considerar la situaciones económicas que se planteen para lo cual será requisito sine qua non el rendimiento académico del alumno como así también los correspondientes informes de comportamiento entre otros.

JUAN G. SAMANIEGO
DIRECTOR ERAGIA

Director General de Administración
ERAGIA



Universidad Nacional
del Nordeste

1983/2023
40 años de democracia



ESCUELA REGIONAL de AGRICULTURA, GANADERÍA e INDUSTRIAS AFINES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

/// - 2

Art. 5º.- LOS Padres/tutores de los Estudiantes Internos, deberán designar un tutor responsable con domicilio en Corrientes Capital, mediante nota presentada por MESA de la Eragia dirigida a al Sr. Director en el que figurará el Domicilio particular, correo electrónico, teléfono celular y/o fijo. Dicha documentación se conservará en el legajo personal del alumno.

Art. 6º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNNE y cumplido archívese.

fjf/hns

FRANCISCO JOSE FERRERERA
Director General - Administración
ERAGIA

Ing. Agr. DANIEL SAMANIEGO
DIRECTOR ERAGIA